

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 27



PROYECTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

Vigencia 2026-2027

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2195 del 2022, el decreto 1122 de 2024 y la Circular 25 de 2025 -Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 27

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

MARCO NORMATIVO

COMPONENTE TRANSVERSAL

1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
 - 2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
3. ALCANCE
4. PRINCIPIOS DEL PTEP
5. MODELO DE GOBERNANZA DEL PTEP
6. PLANEACIÓN DEL PROGRAMA
 - 6.1. Formulación
 - 6.2. Validación y participación
 - 6.3. Consolidación
 - 6.4. Aprobación y adopción
 - 6.5. Publicación
 - 6.6. Ejecución
 - 6.7. Modificación o reformulación
7. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN
 - 7.1. Supervisión
 - 7.2. Monitoreo
 - 7.3. Administración
8. REPORTES
 - 8.1. Reportes externos
 - 8.2. Reportes internos
9. FORMACIÓN
 - 9.1. Objetivo
 - 9.2. Estrategia de formación
 - 9.3. Sensibilización
10. COMUNICACIÓN
11. AUDITORÍA Y MEJORA CONTINUA

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
 - 1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública
 - 1.2. Gestión de riesgos LA/FT/FP

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 27

- 1.3. Canales de denuncia
- 1.4. Debida diligencia
- 2. REDES Y ARTICULACIÓN
 - 2.1. Redes internas
 - 2.2. Redes externas
- 3. MODELO DE ESTADO ABIERTO
 - 3.1. Acceso a la información pública y transparencia
 - 3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad
 - 3.3. Diálogo y corresponsabilidad
- 4. INICIATIVAS ADICIONALES

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 4 de 27

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL**

INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL es un instrumento de planeación y gestión orientado a fortalecer la transparencia, la integridad, la ética pública y la prevención de la corrupción, mediante acciones dirigidas a identificar, prevenir, gestionar y monitorear los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

El Programa se desarrolla de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad, gestión de riesgos, prevención de la corrupción y demás materias relacionadas con la gestión pública, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al IBAL.

El PTEP se estructura en dos componentes: componente transversal y componente programático. El componente transversal establece los elementos que permiten incorporar la transparencia, la integridad y la ética pública en la cultura y gestión institucional; el componente programático desarrolla la estrategia institucional de lucha contra la corrupción mediante acciones orientadas a la administración de riesgos, las redes y articulación, el Modelo de Estado Abierto y las iniciativas adicionales.

Con la implementación del PTEP, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL reafirma su compromiso con una gestión transparente, íntegra, responsable y orientada al servicio de la ciudadanía, fortaleciendo la confianza de sus grupos de valor y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 5 de 27

MARCO NORMATIVO

Para la formulación, implementación, seguimiento y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones, en lo que resulte aplicable:

Constitución Política de Colombia: particularmente el artículo 209, que establece los principios que orientan la función administrativa.

Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014: por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 2016 de 2020: por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Ley 2195 de 2022: por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1122 de 2024: por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Circular 25 -00000026 de junio 5 de 2025 -Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República: “Régimen de transición a los programas de transparencia y ética pública”.

Circular 26-00000049 de junio 24 de 2026 -Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República: “Plazos para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública y de los elementos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública”.

Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1122 de 2024, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 6 de 27

Ley 1581 de 2012, en materia de protección de datos personales, cuando resulte aplicable.

Ley 1755 de 2015, en materia del derecho fundamental de petición.

Ley 1757 de 2015, en materia de participación ciudadana y control social.

Ley 1952 de 2019, modificada por las normas posteriores que correspondan, en materia disciplinaria.

Normativa aplicable a la contratación, servicios públicos domiciliarios, gestión documental, seguridad de la información, protección de datos personales, gestión del riesgo y demás materias relacionadas con las funciones del IBAL, de acuerdo con su régimen jurídico particular.

Así mismo, se tendrán en cuenta las circulares, guías, lineamientos y demás documentos técnicos expedidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y por las autoridades competentes que resulten aplicables al Programa.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 7 de 27

COMPONENTE TRANSVERSAL

1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en cumplimiento de los principios constitucionales y de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, reafirma su compromiso con el desarrollo de una gestión pública íntegra, transparente, ética, responsable y orientada a la generación de valor público.

La Alta Dirección declara que la integridad constituye un principio fundamental de la gestión institucional y un elemento transversal en la toma de decisiones, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

En consecuencia, el IBAL promoverá una cultura organizacional basada en la legalidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, responsabilidad, imparcialidad y transparencia, fortaleciendo el comportamiento ético de sus servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, proveedores y demás grupos de valor.

El IBAL se compromete a implementar, mantener y fortalecer el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP como instrumento estratégico para la identificación, prevención, gestión, monitoreo y control de los riesgos de corrupción, integridad y demás conductas que puedan afectar el cumplimiento de su misión institucional, la confianza de la ciudadanía y la adecuada administración de los recursos.

Así mismo, la Empresa promoverá mecanismos de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, gestión de conflictos de interés, protección de los canales de denuncia, gestión integral de riesgos y mejora continua.

La Alta Dirección, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los líderes de proceso y demás servidores y colaboradores de la Empresa asumirán, dentro del ámbito de sus competencias, el compromiso de actuar con apego a la Constitución, la ley, el Código de Integridad, las políticas institucionales y los lineamientos del PTEP.

Con esta Declaración Institucional, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ratifica su compromiso con el fortalecimiento permanente de la transparencia, la integridad, el

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 8 de 27

buen gobierno y la gestión responsable, promoviendo una administración abierta, participativa y orientada al servicio de la comunidad.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Fortalecer la capacidad institucional del **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** para promover una gestión íntegra, transparente, responsable y orientada a la generación de valor público, mediante la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, fortaleciendo la identificación, prevención, detección, evaluación, administración, monitoreo y tratamiento de los riesgos de corrupción e integridad, así como la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, el control social y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa tendrá los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la cultura de integridad, ética pública, transparencia y legalidad en la gestión institucional.
2. Implementar mecanismos para la identificación, prevención, administración y monitoreo de los riesgos de corrupción e integridad.
3. Garantizar la transparencia activa y pasiva y facilitar el acceso oportuno a la información pública, de conformidad con la normativa aplicable.
4. Promover la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.
5. Fortalecer los canales de denuncia y los mecanismos de atención y seguimiento de posibles actos de corrupción y conductas contrarias a la ética.
6. Promover la transparencia, integridad y gestión responsable en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al IBAL.
7. Fortalecer la gestión de conflictos de interés y la apropiación del Código de Integridad.
8. Fortalecer las competencias de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás colaboradores en materia de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
9. Articular el PTEP con los instrumentos institucionales de planeación, gestión del riesgo, control interno y demás sistemas de gestión aplicables.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 9 de 27

3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todas las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y comprende los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, integrándose con los sistemas e instrumentos de gestión institucional.

Las disposiciones del Programa serán observadas, dentro del ámbito de sus competencias y obligaciones, por la Junta Directiva, Gerente General, servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, supervisores, interventores, consultores, practicantes y demás personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en nombre o por cuenta de la Empresa.

El PTEP orienta igualmente la relación de la Empresa con sus grupos de valor, promoviendo la transparencia, integridad, participación ciudadana y control social.

Entre los grupos de valor se encuentran los usuarios de los servicios públicos, ciudadanía, proveedores, contratistas, entes de control, entidades nacionales y territoriales, autoridades ambientales, Administración Municipal de Ibagué, accionistas, organizaciones sociales, veedurías ciudadanas, academia y medios de comunicación.

4. PRINCIPIOS DEL PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública del IBAL se fundamenta en los siguientes principios:

Legalidad: actuar en cumplimiento de la Constitución, la ley y las disposiciones aplicables.

Integridad: orientar las actuaciones institucionales con honestidad, coherencia, ética y respeto por el interés general.

Transparencia: garantizar la apertura de la gestión y facilitar el acceso a la información pública, conforme a la normativa vigente.

Moralidad: desarrollar la gestión institucional con rectitud, probidad y respeto por los recursos.

Responsabilidad: asumir las decisiones y actuaciones con compromiso frente a los deberes institucionales y la ciudadanía.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 10 de 27

Publicidad: garantizar la divulgación oportuna de la información pública, salvo las excepciones legales.

Participación ciudadana: promover el diálogo, el control social y la participación de la ciudadanía.

Imparcialidad: actuar con objetividad y sin favorecer intereses particulares.

Eficiencia y economía: optimizar los recursos disponibles para el cumplimiento de la misión institucional.

Prevención: implementar medidas para identificar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción e integridad.

Mejora continua: fortalecer permanentemente los procesos, controles y mecanismos del Programa.

Servicio a la ciudadanía: orientar la gestión hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios y grupos de valor.

5. MODELO DE GOBERNANZA DEL PTEP

La gobernanza del PTEP establece la estructura de dirección, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación necesaria para garantizar su funcionamiento efectivo.

La implementación del Programa se articula con el esquema institucional de líneas de defensa, de acuerdo con las competencias y responsabilidades

Instancia	Responsabilidad frente al PTEP
Gerencia General	Liderazgo, direccionamiento estratégico y asignación de recursos
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Revisión, orientación y seguimiento
Dirección de Planeación	Coordinación técnica, articulación, seguimiento y consolidación de información

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 11 de 27

Líderes de proceso	Implementación, gestión de riesgos, controles y reporte
Gestión Humana	Formación, integridad y cultura organizacional
Secretaría General / área jurídica	Orientación jurídica y articulación normativa
Comunicaciones	Divulgación y estrategia de comunicación
Áreas responsables de atención a la ciudadanía	Participación, atención, PQRS y relacionamiento
Gestión Tecnológica	Soporte tecnológico y seguridad de la información
Oficina de Control Interno	Evaluación independiente y seguimiento

Línea estratégica

La Alta Dirección y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño orientarán estratégicamente el Programa, promoviendo su articulación con los objetivos institucionales, asignando los recursos necesarios y realizando seguimiento a los resultados.

Primera línea de defensa

Está conformada por los líderes de proceso y demás responsables de la operación, quienes deben identificar y gestionar los riesgos, ejecutar los controles, implementar las acciones del PTEP y reportar sus resultados.

Segunda línea de defensa

Corresponde principalmente a las áreas responsables de la coordinación, gestión del riesgo, planeación, integridad y demás funciones de monitoreo, brindar orientación metodológica, realizar seguimiento, consolidar información y formular recomendaciones.

Tercera línea de defensa

La Oficina de Control Interno realizará evaluación independiente sobre la gestión de riesgos, controles, cumplimiento y efectividad de las acciones del PTEP, formulando recomendaciones de mejora.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 12 de 27

6. PLANEACIÓN DEL PROGRAMA

El PTEP se articulará con el Plan de Acción Institucional y con los instrumentos de planeación, gestión del riesgo, control interno y demás sistemas institucionales que resulten aplicables.

La formulación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora del Programa se desarrollará bajo el ciclo PHVA – Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

6.1 Formulación

La Dirección de Planeación coordinará la formulación anual del PTEP con la participación de las dependencias responsables de las acciones, teniendo en cuenta el contexto institucional, los riesgos, los resultados de seguimiento, las necesidades de los grupos de valor y los lineamientos normativos vigentes.

6.2 Validación y participación

El proyecto de PTEP será revisado por las áreas responsables y se someterá a los mecanismos de participación y consulta que correspondan, con el propósito de recibir observaciones y aportes de los grupos de valor.

6.3 Consolidación

La Dirección de Planeación consolidará las observaciones y sugerencias recibidas y, cuando corresponda, realizará los ajustes al documento y a la matriz de acciones.

6.4 Aprobación y adopción

El proyecto de Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP será presentado por la Dirección de Planeación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Comité MIPG, para su revisión, análisis y aprobación, de conformidad con las competencias asignadas a esta instancia.

Una vez aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Comité MIPG, el PTEP será remitido a la Gerencia General para su adopción y formalización mediante el acto administrativo correspondiente, de conformidad con las competencias y procedimientos internos del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 13 de 27

La versión adoptada constituirá el instrumento institucional vigente para la implementación, seguimiento, evaluación y mejora del Programa durante la vigencia correspondiente.

6.5 Publicación

Una vez aprobado, el PTEP será publicado en la sede electrónica institucional, en la sección correspondiente de transparencia, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables. El Decreto 1122 de 2024 establece la obligación de publicar el PTEP en la sede electrónica de la entidad.

6.6 Ejecución

Las actividades previstas serán desarrolladas por las dependencias responsables, de acuerdo con las metas, productos, cronogramas, indicadores y recursos definidos en la matriz de ejecución.

6.7 Modificación o reformulación

El Programa podrá ser modificado o reformulado cuando:

- Existan cambios normativos que lo requieran.
- Se materialicen riesgos relevantes.
- Se presenten cambios organizacionales.
- Se emitan recomendaciones de organismos de control.
- Los resultados del seguimiento evidencien la necesidad de fortalecer o modificar las estrategias.
- Se presenten cambios relevantes en el contexto institucional.
- Se actualicen los lineamientos técnicos aplicables al PTEP.

Las modificaciones que se realicen al documento serán publicadas en el portal institucional de transparencia del IBAL

7. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

El PTEP será objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación permanente con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones, la efectividad de los controles y la adopción de acciones de mejora.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 14 de 27

7.1 Supervisión

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizará seguimiento estratégico al Programa, entre otras, mediante las siguientes actividades:

- Revisar los avances de implementación.
- Analizar los resultados de los indicadores.
- Revisar informes de seguimiento.
- Formular orientaciones y recomendaciones.
- Promover acciones para fortalecer la cultura de transparencia e integridad.
- Realizar seguimiento a compromisos derivados de auditorías y planes de mejoramiento.

7.2 Monitoreo

Los responsables de los procesos realizarán seguimiento permanente a las actividades y riesgos relacionados con el Programa.

Cada líder de proceso deberá:

- Identificar riesgos que puedan afectar el cumplimiento del Programa.
- Implementar y mantener los controles.
- Evaluar la eficacia de los controles.
- Reportar avances.
- Proponer acciones de mejora.
- Informar oportunamente la materialización de riesgos.

La Dirección de Planeación consolidará la información reportada por las dependencias responsables y elaborará los informes de seguimiento correspondientes.

7.3 Administración

La Dirección de Planeación coordinará técnicamente la administración del Programa, consolidará los resultados de seguimiento, propondrá ajustes y presentará las recomendaciones a las instancias competentes.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 15 de 27

8. REPORTES

El IBAL establecerá mecanismos de reporte y seguimiento orientados a verificar el cumplimiento de las acciones programadas, evidenciar resultados, identificar avances y rezagos y establecer acciones de mejora.

Los reportes deberán garantizar oportunidad, calidad, confiabilidad y trazabilidad de la información.

8.1 Reportes externos

El IBAL atenderá los reportes y requerimientos establecidos por las autoridades competentes, de acuerdo con la normativa y lineamientos vigentes.

Cuando corresponda, la Empresa suministrará la información requerida para los instrumentos de medición y reporte institucional establecidos por las autoridades competentes, incluida la Medición del Desempeño Institucional y el FURAG.

Así mismo, atenderá los requerimientos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República o territorial, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Personería Municipal y demás organismos competentes.

8.2 Reportes internos

Las dependencias responsables presentarán a la Dirección de Planeación información sobre:

- Actividades ejecutadas.
- Cumplimiento de metas.
- Indicadores.
- Riesgos identificados.
- Controles implementados.
- Dificultades.
- Resultados.
- Acciones de mejora.

10. FORMACIÓN

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 16 de 27

9.1 Objetivo

Fortalecer las competencias de servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás colaboradores del IBAL en materia de integridad, ética pública, transparencia, prevención de la corrupción, gestión de riesgos y servicio a la ciudadanía.

9.2 Estrategia de formación

El área responsable de Gestión Humana, en coordinación con Planeación y demás dependencias competentes, incorporará en los instrumentos institucionales de capacitación actividades relacionadas con:

- Código de Integridad.
- Valores institucionales.
- Transparencia y acceso a la información.
- Gestión de riesgos de corrupción e integridad.
- Conflictos de interés.
- Prevención del fraude y soborno.
- Protección de datos personales.
- Atención a la ciudadanía.
- Rendición de cuentas.
- Participación ciudadana.
- Régimen disciplinario.
- Canales de denuncia.
- Protección al denunciante.
- Ética pública y buen gobierno.

9.3 Sensibilización

Se desarrollarán campañas de sensibilización mediante:

- Jornadas de integridad.
- Boletines.
- Charlas.
- Material audiovisual.
- Campañas de comunicación interna.
- Actividades de apropiación del Código de Integridad.
- Conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción.
- Conmemoración del Día Nacional del Servidor Público.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 17 de 27

10. COMUNICACIÓN

La estrategia de comunicación tendrá como finalidad promover una cultura organizacional basada en la transparencia, integridad, legalidad y ética pública.

La dependencia responsable de comunicaciones, en coordinación con Planeación y las demás áreas competentes, divulgará:

- Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Plan o matriz de ejecución.
- Resultados de seguimiento.
- Informes de evaluación.
- Campañas de integridad.
- Canales institucionales de denuncia.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Ejercicios de rendición de cuentas.
- Información de interés para los grupos de valor.

Medios de divulgación

Entre otros:

- Página web institucional.
- Portal o sección de transparencia.
- Intranet.
- Correo institucional.
- Redes sociales oficiales.
- Carteleras.
- Boletines.
- Piezas gráficas.
- Jornadas de socialización.

Toda actualización del Programa deberá ser publicada oportunamente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

11. AUDITORÍA Y MEJORA CONTINUA

El PTEP será objeto de evaluación de acuerdo con la programación y priorización de la Oficina de Control Interno, con criterios de eficacia, eficiencia, efectividad y mejora continua.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 18 de 27

La Oficina de Control Interno podrá realizar evaluaciones o auditorías orientadas a:

- Verificar el cumplimiento del Programa.
- Evaluar la efectividad de los controles.
- Revisar el cumplimiento de las acciones.
- Verificar la gestión de los riesgos.
- Evaluar el cumplimiento de recomendaciones de organismos de control.
- Identificar oportunidades de mejora.

Los resultados serán comunicados a las instancias competentes para la adopción de acciones preventivas, correctivas y de mejora.

La actualización del PTEP tendrá en cuenta:

- Cambios normativos.
- Resultados de mediciones institucionales.
- Hallazgos de auditoría.
- Recomendaciones de organismos de control.
- Resultados de gestión de riesgos.
- Lecciones aprendidas.
- Buenas prácticas.
- Necesidades de los grupos de valor.
- Cambios en el contexto institucional.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El componente programático desarrolla las acciones estratégicas mediante las cuales el IBAL fortalece la prevención de la corrupción, la integridad pública, la transparencia, la articulación institucional y el relacionamiento con la ciudadanía.

1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La administración de riesgos constituye uno de los ejes fundamentales del PTEP del IBAL y está orientada a identificar, analizar, valorar, tratar, monitorear y controlar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La gestión del riesgo se articulará con la Política Institucional de Administración del Riesgo, las metodologías y guías expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la NTC-ISO 31000:2018 y demás disposiciones aplicables.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 19 de 27

La administración de riesgos comprenderá los riesgos de corrupción e integridad y aquellos asociados a las materias que resulten aplicables a la Empresa.

1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

El IBAL implementará un proceso permanente de gestión de riesgos para la integridad pública, orientado a prevenir conductas que puedan afectar los principios de transparencia, moralidad, imparcialidad, legalidad y eficiencia.

La identificación y administración de estos riesgos comprenderá los diferentes procesos de la Empresa.

Entre los riesgos relacionados con la integridad pública se considerarán, de acuerdo con el contexto institucional y la metodología aplicable:

- Conflictos de interés.
- Soborno.
- Corrupción.
- Fraude.
- Otras conductas que puedan afectar la integridad institucional.

Los riesgos serán gestionados mediante la identificación de causas y consecuencias, controles existentes, valoración del riesgo inherente y residual y definición de planes de tratamiento.

Metodología para la gestión de riesgos

a. Definición del contexto

El IBAL utiliza la herramienta DOFA – Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas para identificar y analizar los factores internos y externos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos.

El análisis considera factores económicos, sociales, culturales, tecnológicos, políticos, legales y reglamentarios, ambientales y de comunicación externa, así como factores relacionados con funciones y responsabilidades, personas, tecnología, estructura organizacional, recursos financieros, partes interesadas y diseño y ejecución de los procesos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 20 de 27

El contexto institucional será revisado y actualizado anualmente y servirá como referente para el análisis específico de cada proceso y como insumo para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos.

La identificación de riesgos partirá de los objetivos estratégicos y de los objetivos de los procesos, así como de los puntos de riesgo, entendidos como aquellas actividades o momentos en los que pueden presentarse situaciones susceptibles de afectar el cumplimiento de los objetivos y que requieren controles.

Para este ejercicio se podrán considerar, entre otras fuentes:

- Auditorías internas y externas.
- Planes de mejoramiento.
- Informes de organismos de control.
- Necesidades y expectativas de los grupos de valor.
- Quejas y reclamos.
- Análisis situacionales.
- Cambios normativos.
- Resultados de participación ciudadana.
- Antecedentes de materialización de riesgos.
- Resultados de seguimiento y evaluación.

b. Identificación de riesgos

Cada dependencia identificará los eventos potenciales que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos, considerando factores internos y externos, antecedentes institucionales, hallazgos de auditoría, quejas y reclamos, informes de organismos de control y cambios normativos.

c. Análisis y valoración

Los riesgos serán evaluados considerando, de acuerdo con la metodología institucional:

- Probabilidad de ocurrencia.
- Impacto.
- Eficacia de los controles.
- Nivel de riesgo inherente.
- Nivel de riesgo residual.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 21 de 27

d. Tratamiento

Cuando el nivel de riesgo lo requiera, se formularán planes de tratamiento que podrán incluir:

- Implementación de nuevos controles.
- Fortalecimiento de controles existentes.
- Automatización de procesos.
- Capacitación.
- Ajuste de procedimientos.
- Mejoramiento tecnológico.

e. Monitoreo

Los riesgos serán revisados periódicamente por los líderes de proceso y las instancias responsables del monitoreo.

f. Comunicación y registro

La información relacionada con los riesgos deberá registrarse en los instrumentos institucionales de administración del riesgo y comunicarse oportunamente a las instancias competentes.

Herramientas e instrumentos para la administración de riesgos

El PTEP se apoyará, entre otros, en:

- Política Institucional de Administración del Riesgo.
- Política de Integridad.
- Código de Integridad.
- Manual de Contratación.
- Manual de Supervisión e Interventoría.
- Política de Seguridad de la Información.
- Política de Protección de Datos Personales.
- Política de Gestión Documental.
- Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Manual de Atención a la Ciudadanía.
- Matrices de riesgos de corrupción e integridad.
- Instrumentos de gestión del riesgo LA/FT/FP, cuando correspondan.
- Sistema Integrado de Gestión.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 22 de 27

Seguimiento a la administración de riesgos

La Dirección de Planeación coordinará el seguimiento a la administración de riesgos, mientras que los líderes de proceso serán responsables de mantener actualizadas las matrices y de implementar los controles establecidos.

La Oficina de Control Interno realizará evaluación independiente sobre la eficacia de los controles y formulará las recomendaciones correspondientes.

1.2 Gestión de riesgos LA/FT/FP

El IBAL gestionará los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y, cuando resulte aplicable de acuerdo con la normativa sectorial y las características de la Empresa, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La gestión comprenderá, de acuerdo con la normativa aplicable:

- Identificación de riesgos asociados a terceros.
- Evaluación de proveedores y contratistas.
- Identificación de beneficiarios finales cuando corresponda.
- Consultas en listas restrictivas y vinculantes, cuando sean procedentes.
- Seguimiento a operaciones o situaciones inusuales.
- Conservación de soportes.
- Capacitación del personal involucrado.
- Reporte de situaciones a las autoridades competentes cuando exista obligación legal de hacerlo.

1.3 Canales de denuncia

El IBAL dispondrá de mecanismos accesibles, seguros y confidenciales para la recepción y trámite de denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés, incumplimientos éticos o conductas contrarias a la ley.

Los canales podrán incluir:

- Portal web institucional. “Yo sapeo la Corrupción”
- Correo institucional destinado para denuncias.
yosapeolaCorrupción@ibal.gov.co
- Línea telefónica institucional anticorrupción. 3133931214

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 23 de 27

- Mecanismos físicos de denuncia.
- Urna de transparencia.

La Empresa divulgará igualmente los canales externos dispuestos por las autoridades competentes.

El IBAL promoverá:

- Confidencialidad de la información.
- Protección del denunciante de buena fe.
- Reserva de identidad cuando proceda.
- Prevención de represalias.
- Trámite oportuno y objetivo.
- Remisión a la autoridad competente cuando corresponda.

1.4 Debida diligencia

El IBAL implementará mecanismos de debida diligencia para conocer adecuadamente a las personas naturales y jurídicas con las cuales establezca relaciones contractuales, comerciales o de cooperación, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.

La debida diligencia podrá comprender:

- Identificación y verificación del tercero.
- Validación de la representación legal.
- Consultas en listas restrictivas.
- Consulta de antecedentes cuando sea procedente.
- Identificación de beneficiarios finales cuando corresponda.
- Verificación de Personas Expuestas Políticamente – PEP, cuando aplique.
- Evaluación del nivel de riesgo.
- Definición de medidas de mitigación.

2. REDES Y ARTICULACIÓN

La implementación efectiva del PTEP requiere la articulación de las diferentes instancias y dependencias del IBAL, con el propósito de fortalecer la integridad, prevención de la corrupción, gestión de riesgos, transparencia, participación ciudadana y control institucional.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 24 de 27

2.1 Redes internas

El IBAL promoverá mecanismos de articulación interna entre los diferentes procesos y dependencias para coordinar la implementación, seguimiento y mejora de las acciones del PTEP.

Las redes internas facilitarán:

- Intercambio de información.
- Identificación de alertas y riesgos.
- Coordinación entre áreas.
- Promoción de buenas prácticas.
- Seguimiento de compromisos.
- Fortalecimiento de la cultura de integridad.

2.2 Redes externas

El IBAL promoverá espacios de articulación y cooperación con entidades públicas, privadas, organizaciones sociales, academia, ciudadanía y demás actores relacionados con la transparencia, integridad, participación ciudadana y prevención de la corrupción.

Estas acciones permitirán:

- Intercambiar conocimientos.
- Compartir buenas prácticas.
- Fortalecer capacidades institucionales.
- Promover el control social.
- Desarrollar acciones colaborativas.
- Identificar oportunidades de mejora.

3. MODELO DE ESTADO ABIERTO

3.1 Acceso a la información pública y transparencia

El IBAL implementará acciones orientadas a garantizar el acceso oportuno, completo, claro y transparente a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y fortaleciendo la confianza de los grupos de valor.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 25 de 27

Para ello, dispondrá y actualizará la información de interés público a través de los canales institucionales, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública.

Así mismo, fortalecerá los mecanismos para la divulgación de información institucional, la atención de solicitudes de información y la publicación de contenidos relacionados con la gestión, resultados, planes, programas y demás información de interés ciudadano.

Instrumentos

Entre otros:

- Instrumentos de gestión de información.
- Registro de activos de información.
- Índice de información clasificada y reservada.
- Esquema de publicación de información.
- Procedimiento de atención de solicitudes de información.
- Portal de transparencia.
- Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Mecanismos de transparencia activa y pasiva.

3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

El IBAL promoverá la integridad pública y la cultura de la legalidad mediante acciones orientadas a fortalecer los principios y valores del servicio público, prevenir conductas contrarias a la ética y fomentar actuaciones transparentes, responsables y comprometidas con el interés general.

Se desarrollarán estrategias de sensibilización, capacitación y apropiación de los valores institucionales, así como mecanismos para prevenir y gestionar riesgos de corrupción, conflictos de interés y demás situaciones que puedan afectar la integridad institucional.

Instrumentos

Entre otros:

- Código de Integridad.
- Política de Integridad.
- Estrategias de apropiación de valores.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 26 de 27

- Gestión de conflictos de interés.
- Declaraciones y mecanismos de seguimiento de conflictos de interés.
- Plan Institucional de Capacitación.
- Campañas de integridad.
- Canales de denuncia.
- Gestión de riesgos de integridad.

3.3 Diálogo y corresponsabilidad

El IBAL fortalecerá el diálogo y la corresponsabilidad mediante espacios y mecanismos de participación que permitan mantener una comunicación permanente con la ciudadanía y los diferentes grupos de valor.

Estas acciones promoverán la escucha activa, el intercambio de información, la construcción colectiva y la participación en asuntos de interés público relacionados con la gestión institucional y la prestación de los servicios públicos.

Así mismo, se fomentará la corresponsabilidad entre la Empresa, ciudadanía y demás actores involucrados, promoviendo el aporte de propuestas, opiniones y necesidades que contribuyan al mejoramiento de la gestión y la toma de decisiones.

Instrumentos

Entre otros:

- Estrategia de rendición de cuentas.
- Espacios de diálogo con usuarios y ciudadanía.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Control social.
- Veedurías ciudadanas.
- PQRS.
- Encuestas de percepción y satisfacción.
- Mecanismos de atención a usuarios.
- Espacios de participación con grupos de valor.

4. INICIATIVAS ADICIONALES

De conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el IBAL podrá incorporar en su Programa de Transparencia y Ética Pública iniciativas adicionales que, de acuerdo con sus

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: PE-O-GE-006
		FECHA VIGENCIA: 2026-**-**
		VERSIÓN: 00
		Página 27 de 27

particularidades y necesidades institucionales, contribuyan al fortalecimiento de la transparencia, integridad, ética pública y adecuada gestión de los asuntos públicos.

En esta sección podrán incorporarse buenas prácticas, estrategias, actividades o iniciativas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del PTEP y que, por su naturaleza, no se encuentren contempladas dentro de las demás acciones estratégicas del Programa.

El IBAL podrá priorizar iniciativas relacionadas con el fortalecimiento del servicio a la ciudadanía, mejoramiento de trámites y servicios, innovación, gestión del conocimiento, participación ciudadana u otras materias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional.

Las iniciativas adicionales y las demás acciones previstas en el presente Programa serán desarrolladas de conformidad con las actividades, responsables, productos, indicadores, metas y cronogramas establecidos en la **Matriz de Ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP**, la cual hace parte integral del presente documento como **Anexo 1.**”